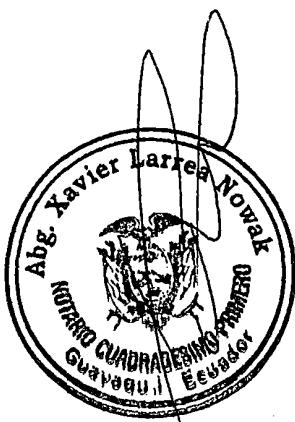


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA  
DE REACTIVACION DE  
LA COMPAÑIA  
ANONIMA  
DENOMINADA  
TIBEVEINTIOCHO S. A.  
"EN LIQUIDACION" ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Tres de Junio del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **PEDRO MAURICIO FLORES MURRIETA**, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante Legal de la Compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación"**. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, para su otorgamiento me presentó la minuta del menor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo una en la que conste una Reactivación al tenor de las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga el presente instrumento público el señor **PEDRO MAURICIO FLORES MURRIETA**, comparecido por los derechos que representa en su calidad de **LIQUIDADOR** de **TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación"**, y quedando plenamente



1 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de  
2 Accionistas celebrada el dos de junio del dos mil catorce, la misma  
3 que se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
4 **A)** TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación" se constituyó  
5 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante  
6 el Notario **DECIMO SEPTIMO** del cantón Guayaquil, el Catorce de  
7 Febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
8 Guayaquil el Catorce de Marzo del dos mil. **B)** Mediante Junta  
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas de  
10 TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación"; celebrada el dos de  
11 junio del dos mil catorce por unanimidad se resolvió que se Reactive  
12 la compañía, la misma que fue declarada disuelta mediante  
13 Resolución número SC.IJ.DJDL.G.TRECE.CERO CERO CERO  
14 TRES NUEVE UNO CUATRO, dictada el ocho de Julio del dos mil  
15 trece y que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
16 Guayaquil el once de febrero del dos mil catorce. **TERCERA:**  
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente señor  
18 PEDRO MAURICIO FLORES MURRIETA, por los derechos que  
19 representa en su calidad de LIQUIDADOR de la compañía  
20 TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación" declara bajo juramento  
21 que se Reactiva la compañía, la misma que fue declarada disuelta  
22 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G.TRECE.CERO  
23 CERO CERO TRES NUEVE UNO CUATRO, dictada el ocho de  
24 Julio del dos mil trece ,y que fue inscrita en el Registro  
25 Mercantil del cantón Guayaquil el once de febrero del dos mil  
26 catorce, en los términos acordados en la Junta General de  
27 Accionistas de fecha dos de junio del dos mil catorce, cuya  
28 acta consta incorporada como documento habilitante, así

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**010** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010 - 0081** NÚMERO DE CERTIFICADO **0925923021** CÉDULA  
**FLORES MURRIETA PEDRO MAURICIO**

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CANTÓN TARQUI PARROQUIA 10 ZONA

*E) PRESIDENTE DE LA JUNTA*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
No. **0925923021**

APELLIDOS Y NOMBRES: **FLORES MURRIETA PEDRO MAURICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**  
CARBO /CONCEPCIÓN: **GUAYAQUIL**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-05-30**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

*Pedro Flores M.*

FIRMA DEL CEDULADO:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ESTUDIANTE	E33312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>FLORES QUIMIS PEDRO JACINTO</b>	APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>MURRIETA REINADO PATRICIA JOSEFA</b>	<i>Chamorro</i>
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>GUAYAQUIL</b> <b>2013-05-17</b> FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2025-05-17</b> CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
		FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

**IDECU0925923021<<<<<<<<<**  
**890530M250517ECU<<<<<<<<**  
**FLORES< MURRIETA<< PEDRO< MAURICI**

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





## RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



### CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el Informe Jurídico contenido en el Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.13.1304 del 18 de Junio del 2013, en el que se recogen las conclusiones y recomendaciones del Memorando No. SC.IJ.G.13.168 del 31 de Mayo del 2013, suscrito por la Intendente Jurídico de Compañías Encargada en el que se incluye el Memorando de Intervención No. SC.ICI.DCCP.G.13.208 del 14 de Mayo del 2013, se determina que la compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, *desde su constitución no genera ingresos ni registra actividad operacional*; encontrándose por tal motivo incursa en la causal de disolución prevista en el ordinal 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A.**, por encontrarse incursa en las causales de disolución previstas en el ordinal 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A.** y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, al Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A.**: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.**

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Regl.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador al señor **Miguel Gonzalo Enriquez Lopez** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

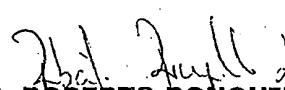
ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º., 4º., y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

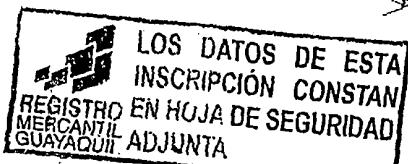
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 JUL 2010

  
**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/ACV/Exp. 100296



# Registro Mercantil de Guayaquil

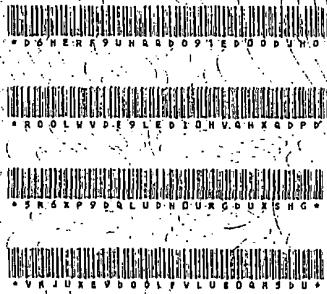
NUMERO DE REPERTORIO:5.229  
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- Con fecha once de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0003914, dictada el 8 de julio del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución, de la compañía TIBEVEINTIOCHO S.A., de fojas 12.390 a 12.394, Registro Mercantil número 474.
- Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5229



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de febrero de 2014

REVISADO POR:



Nº 743800

Xavier Larrea Novak

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TIBEVEINTIOCHO S.A. "EN  
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS  
MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, el dos de junio del dos mil catorce, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la Cdla. Miraflores, Calle Cuarta No. 211 y Av. Central, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía **TIBEVEINTIOCHO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: 1) Sabine Selma Pries Caminer , propietaria de 19.999 acciones de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, 2) Caminer Schwarz Pries Hannelore , propietario de 1 acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dando un total de Ochocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de (\$. 800,00), encontrándose presente la totalidad del capital social, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

**1.- Reactivación de la Compañía.**

Por decisión de la Junta, preside la sesión el Sr. Pedro Mauricio Flores Murrieta, en su calidad de Liquidador de la compañía, y actúa como Secretaria de manera ad-hoc la Sra. Sabine Selma Pries Caminer, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social.

Instalada la sesión y analizado el único tema del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía, se resuelve de forma unánime lo siguiente:

**1.- Reactivación de la compañía TIBEVEINTIOCHO S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** la misma que fue disuelta mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.TRECE.CERO CERO CERO TRES NUEVE UNO CUATRO del 8 de Julio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Febrero del 2014, de la misma manera se autoriza al Representante Legal de la compañía para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas. f) Sabine Selma Pries Caminer, f) Caminer Schwarz Pries Hannelore.

Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario

Guayaquil, 2 de Junio del 2014



Sabine Selma Pries Caminer  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**

*Sabine Selma Pries Caminer*  
**Aff. Xavier Latrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 mismo declara que su representada no es contratista de obra  
2 pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue  
3 usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la plena  
4 validez de la presente escritura pública. F) Mario Guzmán Argudo.  
5 Abogado. Matrícula Profesional número diez mil ciento doce. Hasta  
6 aquí la minuta. Es copia, la misma que se eleva a escritura pública,  
7 se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a  
8 fin, por mí el notario en alta voz al otorgante quién la aprueba en  
9 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de actos  
10 conmigo el Notario. Doy fe.-

11  
12 p. TIBEVEINTIOCHO S.A. "En Liquidación"  
13 R.U.C. No. 0992113685001  
14  
15

16  
17 *Mauricio Flores M.*  
18 SR. PEDRO MAURICIO FLORES MURRIETA  
19 C.C. No. 0925923021  
20 C.V. No. 010-0081

*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XLI DE GUAYAQUIL

21 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este  
22 **CUARTO TESTIMONIO**, que rubroco,  
23 sello y firmo, en Guayaquil, hoy  
24 DOY FE. - *09 JUN 2014*

*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON.**- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000467** con fecha veintitrés de Febrero del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TIBEVEINTIOCHO S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, Abogado Xavier Larrea Nowak, el tres de Junio del año dos mil catorce.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 25 de Febrero del 2015

Xavier Larrea Nowak  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.555

FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000467, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de febrero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TIBEVEINTIOCHO S.A., de fojas 16.611 a 16.629, Registro Mercantil número 849. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9555



Guayaquil, 03 de marzo de 2015

REVISADO POR:

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1071470

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

HORA:  
09 MAR 2013 11:30

aceptor:

Darla

Firma: